



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REQUERIMIENTO N° 008-2025-PROINDETUR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría
Actividad del POI:	AOI00169200520 - Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024.
Denominación de la Contratación	Adquisición de Calzado para trabajo de campo del Proyecto de Investigación denominado "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024".

1 FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de Calzado adecuado las salidas a campo al personal del Proyecto de Investigación denominado: "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024".

2 ANTECEDENTES

Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA**, de fecha 20.11.2023 se aprueba el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursales.

Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA**, de fecha 28.05.2024, se aprueban con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2024 el Resultado Final de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2024 y se declara como aprobados los siguientes Proyectos de investigación:

Proyecto de Investigación: "**Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024**", del Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.

Asimismo, mediante **Resolución de Presidencia N° 056-2024-UNCA-P**, de fecha 11.06.2024, se autoriza la asignación económica al Proyecto de Investigación "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024"

3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con Calzado adecuado, para protección de las condiciones climatológicas y proteger al personal que forma parte del Proyecto de Investigación denominado: "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024".

4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los Bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Denominación del Bien
01	15	Botín de Cuero para dama
02	15	Botin de Cuero para Caballero



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.2. Características Técnicas

Unidad de medida	Cantidad	Descripción del bien	Imagen referencial
UNIDAD	15	BOTIN DE CUERO PARA DAMA	
		TALLA	CANTIDAD
		35	5
		36	4
		37	3
		38	3
UNIDAD	15	BOTIN DE CUERO PARA CABALLERO	
		TALLA	CANTIDAD
		40	4
		41	2
		42	3
		43	6



ESPECIFICACIONES

Descripción	
	Botín de cuero estilo de aventura.
Material	Cuero: Cuero hidrofugado con espesor de 2.0 a 2.2.
	Forro: Smartek Air , tejido hidrofílico transpirable y resistente a la abrasión.
	Planta: Planta de caucho con propiedades antideslizantes, flexible y liviana con un pegado vulcanizado a presión.
	Plantilla: Interna: Fibra de 2mm - Kevlar Antioerforante Externa: Eva Laminada
Color Damas	Empeine: cuero color (beige y marrón) Forro: malla (Azul) Punta: negra y talón negro



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



REFERENCIA DE COLOR
E IMAGEN REFERENCIAL

Azul (empeine, malla)
Punta negra y talón parte negro
Suela: negra y plomo

Color
Calzado de
Hombres



REFERENCIA DE COLOR

Imagen
Referencial
Hombres



IMAGEN REFERENCIAL





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.3. Condiciones de operación

No aplica

4.4. Embalaje y rotulado

4.4.1. Embalaje

En Cajas

4.4.2. Rotulado

No aplica

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano

4.5.1. Instalación

NO APLICA

4.5.2. Puesta en funcionamiento

NO APLICA

4.6. Transporte

NO APLICA

4.7. Seguros

NO APLICA

4.8. Garantía comercial

La Ley del Consumidor regula los tipos de garantía comercial para determinar la idoneidad del producto, por lo tanto, el postor o proveedor deberá garantizar que el bien es nuevo, libre de defectos de fabricación, fallas técnicas, por lo que en caso existan las deficiencias antes descritas el producto será devuelto en un periodo no menor a Treinta (30) días.

4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

NO APLICA

4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA

4.10.2. Soporte técnico





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NO APLICA

4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

4.10.4. Otras prestaciones accesorias

NO APLICA

4.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.11.1. Lugar

Oficina de Almacén Central en Jr. Sucre N° 440 – Huamachuco. Horario de atención: De lunes a jueves de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 05:30 p.m. y viernes de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

4.11.2. Plazo

Plazo de entrega quince (15) días calendarios.

5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No requerido

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado peruano.
- El contratista tiene la responsabilidad de atender los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y en los plazos establecidos.

6.1.2. Otras obligaciones de la entidad

Ninguno

6.2. Adelantos

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

6.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

6.3.1. Área que supervisa:

El Instituto de Investigación supervisará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas.

6.3.2. Área que coordinaran con el proveedor:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento sobre la emisión del comprobante de pago para el pago respectivo.

6.4. Conformidad de los bienes

6.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- Almacén de la UNCA será el área encargada de recepcionar el bien.
- El Instituto de Investigación, será el encargado de dar la conformidad respectiva, toda vez que es el área solicitante.

6.5. Forma de pago

Pago único posterior al otorgamiento de la conformidad, de parte del Instituto de Investigación.

6.6. Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según se muestra a continuación:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde:

F = 0.35 para plazos mayores a cinco (05) días o;

F = 0.50 para plazos menores o iguales a cinco (05) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

6.7. Responsabilidad por vicios ocultos

Serán resueltos por la Entidad

10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

12 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea se obliga a adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas incumplen el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.



PROINDETUR